

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de julio de 2021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2018-704**, de RICARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ contra MAS TRES ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S., informando que el curador *ad litem* designado manifestó su imposibilidad para aceptar el cargo.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que el doctor Andrés Leonardo Gómez Velandia, a través de memorial que obra a folio 140, manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo de curador *ad litem*., y aportó la documental pertinente, se dispone relevarlo del cargo y designar como curador *Ad Litem* del codemandado JOSÉ GUSTAVO SÁNCHEZ CALDERÓN, a la abogada Dra. MARÍA TERESA MALAGÓN CÁRDENAS, portadora de la T.P. 51.561.373 del C.S., de la J., quien hace parte de la lista de auxiliares de este Juzgado.

De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual **"se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia y para agilizar los procesos..."**, **COMUNÍQUESELE** su designación a la dirección de correo electrónico teresamalagonca@hotmail.com para que en el término de 3 días manifieste si acepta el cargo o en su defecto justifique en debida forma su no aceptación.

Se señalan como gastos únicos y definitivos de la gestión encomendada, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mcte., los cuales quedan a cargo de la parte actora y que deberán ser cancelados dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, conforme lo dispone el párrafo tercero del artículo 363 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°.205 de fecha 23/11/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA